



En quartilla.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Como V. O. R.

Lima 17 de Mayo de 1787

Yo Maria Orrego Vecina de esta Ciudad
 con el debido respeto ante V. E. puse, y
 dije: Que infelizmente se contrajo en amista-
 dad ilícita con Eustaquio Maturana
 Soldado de Caballeria del Regim^{to} de Pa-
 ña de S. Sebastian, pero como ni es racional, ni religiosa
 una relacion de esta clase trato de desvia-
 re de este hombre, y en efecto logre sepa-
 rarse de el trato pecaminoso en q^{ue} vivia;
 pero sin embargo de q^{ue} Eustaquio no solo no
 tiene en la Sup^{te} el menor dño, sino que
 antes debe arrepentirse de la contraccion
 anterior, insiste en perseguir á la Suplican-
 te, infiriendole maltrato, como sucedio
 el dia de la Misa de gracia p^{er} la vida o-
 xia de n^{ue}stras Almas en Buenos Ayres,
 de cuya tropelia incapuso la que se
 á V. E. y haviendosele notificado por
 V. E. no molestase á la Sup^{te}, no há si-
 do suficiente tra notificacion, p^{er} q^{ue}

GM-AU2
CAJ. 124
DOC. 79
Fol. 2

ahora ocho dias ha buuelto a maltratarla, de cuyas resultas, aun conserva algunos resacas en la cara. En esta virtud o viene a N.E. a efecto de que para q^d este hombre no la mortifique / acatando en tan poco los preceptos divinos, y los de N.E. q^d lo separan de tal trato) se sirva N.E. dar las providencias q^d estimare mas oportunas para que tenga efecto lo mandado, pues de lo contrario se halla expuesta a porciones hostilidades q^d no es regular sufrir, asi por q^d en ninguna circunstancia tiene este hombre derecho a excomunicacion a la Suplicante quando no le falte, como por que el motivo que tiene para perseguirla, es ademas de ilegal, irreligioso.

Pon tanto.

A N.E. pide y sup^{ca} se sirva en atencion a esta humilde queja q^d interponer dar las provid. q^d estime justas para q^d cesen enteram^{te} las hostilidades q^d revela de este hombre a quien no ha contenido la

notificación q se le hizo p^o de

2

SAVEDRA
CIBOLA
MEDONZA

María Ortega



Lima y ¹² Oct. 1807.

Oydas las partes en juicio verbal, y teniendo presente la que se da por el Subreinte en el N.º de Lima D.ª Jose de Oreta, sobre los desacatos de Custaquio Matuxana, habiéndolo acometido, y maltratado a María Ortega siendo acompañando a la dueña de dicho Oficial, lo que no negó Matuxana, aunque procuró disculparse. Se acuerda, que cumpla el arrieto en que se halla por disposición del teniente Coronel D.ª Manuel Rubio, continúe hacia nueva Orden de esta Superioridad, trayendo se este Recurso, para las Providencias que correspondan.

ut supra

Procurador Int.

Morano

Ca. quartillo.



SEPTIMO CUARTO, MIL OCHO
CIENTOS Y SESENTA Y SEIS
TOS Y SETE.

Yo el Rey
Yo el Rey

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a royal decree or administrative order.]

[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the page.]